



CONVOCATORIA PARA EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN SER BENEFICIARIAS DE LA ESTRATEGIA: FOMENTO AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN TALENTO DIGITAL TALENTO DIGITAL PARA EMPRESAS - MinTIC

1

1. Presentación

Talento TI es una estrategia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC que promueve el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano en la Industria Digital en Colombia, enfocado en generar espacios para que los Colombianos puedan fortalecer sus competencias y habilidades en temas digitales, para impulsar la competitividad, investigación, innovación y la proyección internacional del sector TI de nuestro país a través de soluciones de base tecnológica y así potencializar los diferentes sectores de la economía.

Según lo señalado en la ley 1341 de 2009, en su artículo 3, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO. según la cual: “El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento”.

En concordancia con el Decreto 1414 de 2017, en su numeral 8 artículo 33. “(...) promover acciones para mejorar la cantidad y la calidad del talento humano en tecnologías de la información, tanto a nivel estatal como en el sector privado (...)” y en el marco del Contrato de Administración de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 621 de 2020, el Grupo Interno de Trabajo de la Estrategia de Talento TI del MinTIC y la Fundación Tecnia Colombia, realizan la presente convocatoria de acuerdo a la línea estrategia de talento para impulsar el: FOMENTO AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN TALENTO DIGITAL - TALENTO DIGITAL PARA EMPRESAS.

2. Objetivos

2.1 General

Seleccionar empresas de todos los sectores productivos constituidas legalmente en Colombia y empresas extranjeras que tengan sucursal en Colombia y que su personal requiera formación especializada en competencias y habilidades digitales con el fin de contribuir al mejoramiento de la economía del país.

2.2 Específicos

- a) Conformar un banco de empresas elegibles que cuenten con la necesidad de formar su Talento Humano en temas Digitales o que requieran la vinculación de nuevas personas para cubrir una necesidad específica dentro de la empresa.



- b) Facilitar a las empresas seleccionadas acompañamiento en el proceso de formación del Talento Humano o para la nueva vinculación requerida.
- c) Apoyar a las empresas seleccionadas para la suscripción del convenio si es el caso.

3. Dirigido a:

Empresas colombianas y extranjeras con sucursal en Colombia con interés en mejorar su productividad mediante la formación de su Talento Humano colombiano en temas Digitales requeridos por las mismas y que cuenten con las siguientes características: **a)** Empresa constituida legalmente en Colombia. **b)** Empresas extranjeras con sucursal en Colombia. **c)** Que cuente con la necesidad de formación y/o nueva vinculación de Talento Humano Colombiano con conocimientos y habilidades digitales **d)** Que no se encuentre en proceso de liquidación.

4. Cobertura Geográfica

Esta convocatoria tendrá alcance a nivel nacional.

5. Requisitos Mínimos Habilitantes

- Requisitos Jurídicos

N°	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
5.1	Empresa legalmente constituida en Colombia.	Certificado de Existencia y Representación Legal, con matrícula mercantil renovada dentro del último año y cuya vigencia no supere los treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
5.2	Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.	<p>Las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que tienen domicilio en Colombia a través de sucursal, para lo cual deberán aportar certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se compruebe su existencia y representación legal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar su duración la cual no será inferior a la vigencia del convenio (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.</p>



5.3	Empresa que no se encuentra en proceso de Liquidación con concordato o reestructuración	Certificación del Representante Legal en el que conste que la empresa no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio de concordato o reestructuración, de igual forma en la misma comunicación se realizará manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
5.4	Identificación Tributaria	La empresa deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, cuya fecha de actualización no podrá ser inferior al 1 de diciembre de 2019.
5.5	Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	Certificación en la cual acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal si la empresa de acuerdo con la ley lo requiere y si el interesado de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la misma.
5.6	Cédula del representante legal	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento e identificación del representante legal de la empresa por ambas caras.
5.7	Antecedentes disciplinarios del interesado y su representante legal	Se verificará si la entidad interesada individual y su representante legal, registran sanciones y/o inhabilidades de tipo disciplinario en la página de Procuraduría General de la Nación. De encontrarse reportado será causal de RECHAZO de la postulación.
5.8	Antecedentes fiscales del interesado y su representante legal	Se verificará que la entidad interesada y su representante legal no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co , módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales. De encontrarse reportado será causal de RECHAZO de la postulación.
5.9	Antecedentes judiciales	Se verificará si el representante legal de la empresa no registre antecedentes judiciales en la página web de la policía nacional. De encontrarse será rechazada la postulación.



5.10	Registro Nacional de Medidas Correctivas	Se verificará que el representante legal de la empresa no registre anotaciones de medidas correctivas, por lo cual se deberá allegar fotocopia legible de la cédula. En caso de que hayan transcurrido seis (6) meses desde la imposición de la multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, será causal de RECHAZO de la postulación.
------	--	---

6. Requisitos Financieros

	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
6.1	<p>La empresa interesada deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1.0, un capital de trabajo igual o mayor al 20% del valor total del presupuesto según el número de beneficiarios registrados en la convocatoria y un índice de endeudamiento inferior o igual al 70%, índices calculados de acuerdo con las siguientes fórmulas:</p> <p>a) Índice de liquidez</p> <p>Se determina la liquidez, medida como activo corriente sobre pasivo corriente reflejado en el balance general con corte al último periodo fiscal, así:</p> <p>IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:</p> $IL = \frac{(AC1+AC2+AC3....)}{(PC1+PC2+PC3.....)}$ <p>Donde: AC: es igual a activo corriente de cada participante PC: es igual a pasivo corriente de cada participante</p> <p>b) Capital de Trabajo</p> <p>Se determina restando al activo corriente menos el pasivo corriente, así: CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente</p>	<p>La empresa podrá acreditar registro único de proponentes, cuya información financiera deberá corresponder a la última anualidad y no tener una fecha de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria o podrá presentar de manera comparativa el Balance General y Estado de Resultados, de los dos últimos años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, debidamente certificados y firmados por el representante legal, por el contador público que los hubiere preparado y por el Revisor Fiscal, si fuere el caso.</p> <p>Se deberá adjuntar la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal y la certificación de la junta central de contadores con vigencia menor a tres meses que estén suscribiendo los estados financieros.</p> <p>Nota: Adjuntar los anteriores documentos en el espacio del formulario denominado Balance general y Estado de Resultados de la empresa.</p>



Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se determina así:

$$KT = (AC1+AC2+AC3....) - (PC1+PC2+PC3....)$$

Donde:

AC: es igual a activo corriente de cada participante

PC: es igual a pasivo corriente de cada participante

c) Índice de Endeudamiento

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento al dividir el pasivo total por el activo total que se reflejen en el balance general con corte al último periodo fiscal y el resultado se multiplica por 100:

IE = (Total Deudas o Pasivo Total / Activo Total o Patrimonio Bruto) x 100 Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

$$IE = \left(\frac{PT1+PT2+PT3....}{AT1+AT2+AT3.....} \right) \times 100$$

Donde:

PT: es igual a pasivo total de cada participante

AT: es igual a activo total de cada participante.

NOTA: Los proponentes deben cumplir con los tres factores descritos con anterioridad. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota: Cabe señalar que los pagos a realizarse por parte de la Fundación Tecnalia Colombia, serán en pesos colombianos y se ceñirán estrictamente a la legislación colombiana vigente para todos sus efectos e interpretaciones.

7. Requisitos técnicos

Se requerirá aportar la siguiente documentación técnica a fin de participar en la convocatoria:

	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
7.1	La empresa realizará la designación de una persona responsable del proyecto, quien estará a cargo de coordinar y dar respuesta al desarrollo de este proyecto y quien tenga la capacidad de toma de decisiones frente al mismo.	Diligenciar en la carta de compromiso (anexo N°1), los datos de la persona designada como responsable del proyecto en la empresa adjuntando la copia del documento de identificación
7.2	Seleccionar el “partner” que realizará la formación requerida por la empresa, el cual se deberá mantener durante la totalidad de la ejecución de la formación aprobada dentro del proyecto.	Diligenciar el formulario de inscripción especificando en los campos correspondientes, a la información del “partner”.
7.3	La empresa debe demostrar que la formación requerida es ofertada por el “partner” seleccionado.	Dentro de la casilla del formulario de inscripción, se debe describir y colocar el nombre de la formación requerida por la empresa, para la respectiva verificación se debe colocar el link directo donde reposa la información del programa propuesto, así como los contactos para la verificación de la información

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria, entiéndase como partner, a la entidad formadora, que será la encargada de realizar la formación y expedir la respectiva certificación.

Nota 2: El número de empleados por empresas a beneficiar se dará a conocer una vez sean evaluados las propuestas presentadas en esta convocatoria, lo anterior teniendo en cuenta que los recursos destinados desde el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUNTIC del MinTIC son limitados.

8. Causales de rechazo de la propuesta

Además de las causales establecida a lo largo de la convocatoria, serán causales de rechazo de las propuestas de plano cuando: **a)** Su objeto y/o producto digital posean contenido sexual explícito, explotación infantil o que fomenten la violencia en cualquiera de sus expresiones o géneros o promuevan el uso de sustancias psicoactivas. **b)** Si la empresa postulante se encuentre en proceso de liquidación, concordato o reestructuración. **c)** No alleguen en debida forma los documentos requeridos en esta convocatoria dentro de los términos perentorios otorgados por la entidad. **d)** Se postulen después de vencido el plazo establecido para el efecto de esta convocatoria. **e)** Cuando en el formulario de postulación de la empresa no se evidencie la finalización de la inscripción. **f)** Se encuentren incursas

en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución o la ley. Esta misma causal es aplicable a sus representantes legales y a los miembros del equipo.

Notas: **a)** La Fundación Tecnalía Colombia podrá verificar en cualquier momento la información de existencia y representación legal de las empresas que se postulen. Así mismo podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas. En el evento de encontrarse irregularidades, inconsistencias o incongruencias en la información suministrada en la postulación, la Fundación Tecnalía Colombia se reserva el derecho de rechazar la postulación de la empresa y de adelantar ante las autoridades competentes las acciones a que hubiere lugar. **b)** No obstante lo anterior, los requerimientos o aclaraciones no significarán compromisos por parte de MinTIC, o la Fundación Tecnalía Colombia, para la aprobación, inclusión y/o aceptación o habilitación de las postulaciones como beneficiarias en el proceso de la presente convocatoria.

9. Procedimiento de Postulación



Las empresas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán:

- 1) Ingresar al enlace habilitado para la inscripción a la Convocatoria publicada en la página web <http://www.talentodigital.gov.co>
- 2) Diligenciar en su totalidad el formulario disponible, incluido el enlace a la carpeta con los anexos y soportes requeridos en un servicio de almacenamiento en la nube como Wetransfer o carpetas comprimidas, con acceso público. Las empresas interesadas deben considerar las fechas de caducidad de dichos enlaces generados en estas plataformas para evitar inconvenientes debido a que la documentación no se encuentre disponible a la fecha de postulación.
- 3) Validar que toda la información suministrada corresponda a la solicitada en el formulario y los requisitos descritos del presente documento.
- 4) Hacer clic en el botón “Finalizar”, si la postulación no se finaliza su estado es “incompleto” y la empresa no se considera postulada.

Notas:

- a. La selección y acompañamiento se realiza a través de la Fundación Tecnalía Colombia y con su postulación, la empresa interesada autoriza que sus datos de contacto le sean compartidos a esta entidad para la ejecución de este proyecto.
- b. Todos los gastos de desplazamiento desde la ciudad de origen de los integrantes del equipo de trabajo hasta la ciudad del administrador de proyectos - Fundación Tecnalía Colombia, en donde se realice las actividades de acompañamiento, correrán por cuenta de cada empresa, es decir, con recursos propios de los mismos, en caso de ser requerido.
- c. Las aclaraciones y subsanaciones deben allegarse única y exclusivamente a través del correo electrónico info.talentodigital@mintic.gov.co
- d. Toda modificación o alteración a la información presentada por la empresa (incluidos los anexos y soportes requeridos cargados en el enlace compartido en la plataforma de Talento TI), luego de finalizar su postulación, no será tomada en cuenta ni será válida para la evaluación de la empresa.
- e. La fecha de postulación de la empresa corresponderá a la fecha de la última vez que finalice su

- postulación en la plataforma de Talento TI.
- f. Se aceptarán únicamente las postulaciones que se presenten a través del formulario electrónico habilitado, debidamente finalizado y con toda la información y documentación solicitada en la presente convocatoria.
 - g. La postulación de la empresa y participación en el proceso de selección no generan obligación de MinTIC – Fondo Único de TIC ni de la Fundación Tecnia Colombia, para otorgar cualquier clase de beneficio económico.
 - h. La información presentada por cada empresa postulada será revisada por parte de la Fundación Tecnia Colombia, en caso de completar los cupos destinados dentro de proyecto, el otorgamiento de los mismos se realizará en estricto orden cronológico (incluyendo la hora) de postulación y se asignará el cupo de beneficiarios a cada empresa.

8

10. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de los convenios resultantes de la presente convocatoria con las empresas con quién se suscriba el convenio, en el evento que se lleguen a suscribir, será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de agosto de 2020.

11. Banco de elegibles

- 11.1 Los resultados del proceso de selección se publicarán en la página web de Talento TI <http://www.talentodigital.gov.co>.
- 11.2 Con las empresas evaluadas se organizarán en un listado en estricto orden de inscripción por fecha y hora.

Nota: Se seleccionarán empresas del banco de elegibles de acuerdo con la disponibilidad de cupos y recursos asignados a esta convocatoria.

- 11.3 En caso de que alguna de las empresas seleccionadas se retire o desista y aún haya cupos de acompañamiento disponibles, se procederá a elegir a la siguiente empresa en orden descendente de la lista del banco de elegibles, según inscripción y selección.
- 11.4 La inclusión de una empresa en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de MinTIC y la Fundación Tecnia Colombia, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las empresas.

Notas: a) Las empresas que sean seleccionados para participar en este proyecto, suscribirán el respectivo - convenio con la Fundación Tecnia Colombia. b) En el marco del convenio que se suscriba entre la Fundación Tecnia Colombia y la empresa beneficiaria, se deberá constituir una garantía única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:

- I. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y deberá garantizar el cumplimiento general del convenio, por el término del mismo y hasta la liquidación de este, si a ello hubiere lugar.
- II. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** del personal que preste sus servicios en la ejecución del convenio por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento.
- III. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** A través de un amparo que cubra la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Fundación TECNALIA, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del cooperante por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. La vigencia deberá ser por el plazo de ejecución del convenio.

c) En caso de que la empresa seleccionada no remita, el respectivo convenio junto con la póliza correspondiente con su soporte de pago, en el término de cinco (5) días hábiles después de notificada su selección y entregado el convenio por el aliado que prestará el acompañamiento, se entenderá que la empresa desiste tácitamente de su interés por pertenecer al programa y se procederá a seleccionar a la siguiente empresa en el orden descendente de la lista de elegibles del aliado, según la calificación y puntaje obtenido. d) Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios hasta las 16:00 horas de los siguientes dos (2) días hábiles a la fecha de publicación. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y por tal razón no serán aceptadas. e) Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico info.talentodigital@mintic.gov.co con el asunto "Convocatoria Talento Digital para Empresas".

10 Aceptación de Términos y Veracidad

Con la inscripción, las empresas postuladas aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos para el desarrollo de la misma y para ser beneficiarios, en caso de ser seleccionados, del apoyo en la formación requerida por la empresa en temas Digitales. De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia, falsedad y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MinTIC o la Fundación Tecnalia Colombia, podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

11 Condiciones especiales para tener en cuenta frente a la eventual contratación

En el evento que se decida la contratación con las entidades que resulten seleccionadas conforme a los términos de la presente convocatoria, las mismas deberán tener presente que se requerirán pólizas de cumplimiento, y salarios y prestaciones sociales y responsabilidad Civil.

12 Cambios en la Convocatoria

La Fundación Tecnalía Colombia y MinTIC - Talento Digital, podrán en cualquier momento, realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas que se requieran.

Es obligación de los interesados, consultar de manera constante la página web en la que se informarán dichos cambios.

13 Cronograma

Ítem	Fecha
Apertura de la Convocatoria	10 de marzo de 2020
Presentación de observaciones referente a la convocatoria Email: info.talentodigital@mintic.gov.co con asunto convocatoria Talento Digital para Empresas	del 16 al 19 de marzo de 2020
Respuesta a las observaciones	26 de marzo de 2020
Cierre de la convocatoria	17 de abril de 2020
Publicación de resultados empresas habilitadas	9 de mayo de 2020

14 Descripción Técnica del Proyecto

Dada la importancia de conocer y adquirir conocimientos en áreas Digitales, cierre de brecha en temas de TI, y teniendo en cuenta que la transformación digital de la sociedad es el mecanismo fundamental para implementar modelos de desarrollo económico en el marco de la cuarta revolución industrial, aumentar la productividad pública y privada, mejorar la competitividad y cerrar las brechas sociales en la población, según Accenture (2016), un aumento de 10 puntos en el índice de densidad digital se asocia con un incremento aproximado de un 0,4 % en el crecimiento total de la productividad en las economías desarrolladas, y un incremento de un 0,65 % de la productividad total en los mercados emergentes.

Así mismo, el capital humano calificado es uno de los principales factores que un país requiere para insertarse en la economía digital. Colombia tiene grandes desafíos en esta área para que la población se empodere del entorno digital. En el ranking mundial de competitividad 2017- 2018 del Foro Económico Mundial, Colombia ocupó el puesto 91 entre 137 países en el indicador de calidad de la educación primaria, el puesto 83 en el indicador de calidad del sistema educativo y el puesto 100 en el indicador de calidad de la educación en matemáticas y ciencias. Igualmente, en las pruebas PISA 2015, Colombia ocupó el puesto 57 entre 73 países en ciencias, el puesto 54 en habilidades de lectura y el puesto 61 en matemáticas.

La pertinencia de la educación también sigue siendo un desafío, dado que las competencias y

habilidades de la ciudadanía parecen estar alejadas de las que demanda el sector productivo, lo que supone un reto para la empleabilidad y la productividad. En efecto, en Colombia el 65 % de las empresas formales manifiestan tener dificultades para encontrar mano de obra con las cualificaciones que necesitan, frente a un 77 % de empresas en el promedio de los países de la Alianza del Pacífico (OCDE, Manpower & ANDI, 2019). La competitividad digital se define como la capacidad de una economía para adoptar y explotar tecnologías digitales conducentes a la transformación en las prácticas gubernamentales, modelos de negocio y la sociedad en general. El índice de Competitividad Digital 2018 (IMD World Competitiveness Center) muestra a Colombia en una de las más bajas posiciones (59 entre 63 países).

Se ha estimado que, en América Latina, la brecha entre oferta y demanda de profesionales en el sector TIC es de 45% en cuanto a habilidades esenciales de tecnología (por ejemplo, redes inalámbricas y comunicaciones) y asciende a 55% cuando se trata de habilidades emergentes (por ejemplo, video, datos en la nube, ciberseguridad, big data, desarrollo de software) (International Data Corporation, 2016).

Esto significa que el crecimiento del sector TIC en las últimas décadas no ha sido acompañado por una dinámica equivalente en la oferta de profesionales relacionados con el área de las TIC.

El mencionado estudio también señala que la falta de trabajadores con las calificaciones necesarias en el sector puede limitar las oportunidades de los países para incorporar tecnología, acelerar el crecimiento económico y mejorar la productividad.

Por otra parte, según estudios realizados en Colombia para la Caracterización de la brecha de talento digital en Colombia realizada por Fedesoft (2015), la brecha cuantitativa de talento digital de nivel profesional universitario llegará a más de 161.000 egresados en el 2025, de mantenerse las condiciones previstas de oferta y demanda.

Para esta convocatoria, a continuación, se describen los conceptos técnicos y administrativos generales, a tener en cuenta por parte de las empresas interesadas para su postulación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Necesidad identificada para la formación y/o vinculación de nuevo talento en temas Digitales por la empresa.	La empresa deberá reportar la cantidad de perfiles y datos generales de las personas vinculadas a la empresa, en cualquiera de las modalidades permitidas (contrato laboral y prestación de Servicios), que realizarán la formación en temas digitales, o entregará la información del o los perfiles nuevos que vinculará la empresa y que requieren del proceso de formación en habilidades Digitales.

<p>Selección Partner por parte de las empresas interesadas.</p>	<p>Documento con la información del partner (entidad de formación) seleccionado por la empresa (nombre de la entidad, NIT, nombre programa de formación, horas de formación, modalidad, valor, etc), el cual adelantará la formación requerida por la empresa.</p> <p>MinTIC – Fundación Tecnia Colombia, cubrirá el CINCUENTA POR CIENTO 50% del total de la formación y hasta un monto máximo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) de la formación requerida por persona en las empresas seleccionadas. La formación no debe ser inferior a 80 horas y la misma puede ser realizada en modalidad virtual o presencial, con entidades nacionales o internacionales, sin que sobrepase el plazo de ejecución del convenio.</p>
<p>Aporte por parte de la empresa del 50% del total del valor de la formación.</p>	<p>La empresa habilitada debe contar con la capacidad de otorgar el 50% del valor total de la formación.</p>
<p>Legalización de los recursos aportados por MinTIC - Fundación Tecnia Colombia</p>	<p>La empresa habilitada recibirá el 50% del valor total de la formación por parte de la Fundación Tecnia Colombia, posterior al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio que se suscriba con la Fundación Tecnia Colombia, en caso de que la empresa beneficiaria realice el pago de \geq 100% de la formación al parten, también recibirá el reembolso del 50%</p> <p>Para recibir el 50% la empresa debe demostrar con el soporte correspondiente el pago total de la formación al partner, según las indicaciones que en su momento la Fundación Colombia Tecnia, establezca para ello, y a su vez deberá pagar al Partner el 100% del valor de la formación realizada, la empresa debe demostrar mediante soporte original el pago total de la formación al partner, según las indicaciones que en su momento la Fundación Tecnia Colombia establezca para ello.</p> <p>Se destaca que la Fundación Tecnia, girará el 50% de la formación a la empresa seleccionada, de acuerdo con las condiciones y límites establecidos en el párrafo siguiente, una vez esta última certifique el pago de mínimo el 50% al partner seleccionado, en el Anexo de la presente convocatoria y soporte de egreso en mención. El valor y las fechas a girar estarán establecidas en el convenio que se suscriba entre las partes.</p>
<p>Vinculación nuevo Talento a la empresa</p>	<p>Contrato de vinculación del nuevo Talento, esta vinculación no debe ser menor a 6 meses.</p>

La Fundación Tecnia Colombia, con recursos de MinTIC, financiará el 50% del valor de la certificación hasta un monto de \$ 5.000.000, dinero que será recibido por la empresa beneficiaria, quien a su vez

aportará el 50% restante o el excedente del valor de la formación, al partner previamente seleccionado por la empresa.

15 La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Una vez la empresa beneficiaria demuestre el pago de su aporte correspondiente a la entidad formadora - partner, remitirá el comprobante de pago a la Fundación Tecnalía Colombia.

El 50% total o valor correspondiente del aporte de la Fundación Tecnalía Colombia, a la empresa beneficiaria, será girado a la empresa beneficiaria, una vez ésta presente las certificaciones expedidas por la entidad formadora - partner de sus empleados beneficiarios de esta convocatoria. Esta certificación deberá ser remitida a Tecnalía Colombia, a más tardar el día 30 de agosto de la presente anualidad.

Parágrafo 1: La empresa beneficiaria seleccionará directamente al partner y se encargará de realizar las gestiones comerciales con este.

Parágrafo 2: Fundación Tecnalía Colombia no reconocerá valor alguno a la formación correspondiente de los beneficiarios que no se certifiquen, o que no cumplan con la intensidad horaria.

16 Formulario de inscripción

Los interesados en participar en la convocatoria deberán finalizar el siguiente formulario:

https://micrositios.mintic.gov.co/forms/2020/03_convocatoria_talento_digital_empresas_2020/